



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Declarativo de pertenencia instaurado por **ROSARIO ELENA MEDINA DE MARTINEZ**, contra, **JORGE ENRIQUE PACHECO MENDOZA**

Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00286 00

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa memorial presentado por el doctor MIGUEL ANDRÉS FONSECA GÁMEZ, por medio del cual presenta recurso de reposición contra el auto de fecha 21 de julio de 2022, por medio del cual se le negó la solicitud de reprogramación de la audiencia de trámite y juzgamiento debido a que no era apoderado ni parte en el proceso de la referencia.

Al respecto, sería esta la oportunidad para resolver el recurso impetrado, no obstante, el proceso se encuentra legalmente terminado, ya que la parte demandante en el caso de la referencia, ROSARIO ELENA MEDINA DE MARTINEZ, renunció tácitamente a las pretensiones la demanda y mediante providencia del 26 de julio de 2022, se declaró la terminación del proceso.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE

DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reposición presentado por el doctor MIGUEL ANDRÉS FONSECA GÁMEZ, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal
FONSECA
Mando para notificar por anotación en estado
Número 117 de fecha 10/08/22
